



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000015469

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500200136E, se profirió el oficio número 20175000091961 del 21 de septiembre de 2017, el cual no fue posible notificar personalmente a la señora Benilda Ardila Caro, puesto que fue devuelto por la empresa de mensajería ExpresServices con la anotación de "Destinatario no reside", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora BENILDA ARDILA CARO Calle 56C Sur No. 87 – 12 Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de trámite Radicado 20172200052002 – Expediente 201750030500200136E SDQS No. 1344042017 Señora Benilda: Me permito informarle que como resultado del seguimiento adelantado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, se evidenció respuesta allegada por Capital Salud EPS – S, entidad que manifestó que se reasigno su cita y que le fue a usted comunicado al número de teléfono 7832060 el 10 de julio de 2017. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordial Saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 29 SET. 2017, y se desfija el 05 OCT. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González L.	
Elaboró:	Johana Marcela Porras	